PREGUNTAS RECIBIDAS Y RESPUESTAS REALIZADAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE BOLETINES DIGITALES EN FORMATOS PDF Y FLIPMAGAZINE O SIMILAR DEL PROYECTO GABINETE DE INICIATIVAS TRANSFRONTERIZAS EURORREGIÓN ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA 2020

Número de expediente :CONTR 2019 0000228128

Pregunta:

En la pagina nº 36 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en el punto 7, indica en el apartado de habilitación profesional, que la persona responsable de la ejecución del servicio, debe ser un titulado superior con experiencia en publicaciones acreditada.En cuanto a la experiencia acreditada, ¿a qué se refieren exactamente?. ¿Cómo habría que acreditar dicha experiencia?

Respuesta:

La experiencia debe acreditarla mediante un certificado en los términos que establece el apartado 2 del anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por otro lado, en el apartado 7 del anexo I establece en su segundo apartado el "Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato"; en el mismo indica que "*se considera un trabajo similar: las publicaciones realizadas que incluyan la aportación de fotografías y el diseño gráfico digital de alguna publicación*".

Pregunta:

…En el caso de la maqueta a entregar. ¿Se realizan algunas páginas o se debe editar una revista completa? ¿Se toma cualquier edición de ejemplo? ¿O hay que editar alguna información concreta?

Respuesta

El boletín para el que se ha licitado el contrato lleva por título **Informa EuroAAA**, hasta ahora se han publicado siete números de éste.

Lo puede encontrar en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en el área de acción exterior, dentro de ésta, en Eurorregión Alentejo Algarve Andalucía:

https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/accion-exterior/alentejo-algarve-andalucia.html

En el Anexo V y en el anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no se especifica el número de páginas que debe tener la maqueta, queda abierto a la decisión de la empresa. No obstante, recordarle que el número de páginas de estos boletines ya publicados oscila entre 10 y 14 .

Pregunta

…Por otro lado, hemos observado que en los criterios de adjudicación de función de juicio de valor hemos visto que en el documento memoria justificativa son 30 puntos. Y en el documento memoria justificativa complementaria a los criterios ponderables de función del juicio de valor le asigna 20 puntos. ¿Cuál de las dos cantidades es la correcta?

Respuesta:

Los criterios de adjudicación son los previstos en el anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Memoria justificativa complementaria, esta última corrige en ese punto a la memoria justificativa inicial previa, a la que usted hace referencia.

Pregunta

¿Nos pueden proporcionar el material de un boletín anterior para confeccionar dicha maqueta? ¿Puede ser una maqueta de menos páginas que el boletín real, para no trabajar en balde en caso de no conseguir la licitación? ¿Alguna otra indicación al respecto de dicha maqueta?

Respuesta

Los boletines publicados hasta ahora se encuentran en la página de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, con ellos puede hacerse una idea de lo que se ha publicado hasta ahora. https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/accion-exterior/alentejo-algarve-andalucia.html

No se especifica el número de hojas que debe de tener la maqueta que se presente para su valoración, no obstante, en el Pliego de Prescripciones Técnicas sí se establece que los boletines tendrán un número máximo de 14 páginas. Los boletines publicados hasta ahora han tenido de 10 a 14 páginas.

Siento decirle que no podemos aportarle ningún tipo de material para la elaboración de la maqueta que será objeto de valoración. Por otro lado, recordarle que debe tener en cuenta lo que se valora en las maquetas que se presenten: La creatividad; la estética, uso de fotos, colores, elementos de diseño gráfico, calidad del diseño; la facilidad de visualización de los contenidos y la claridad; conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su anexo VIII.